

DIARIO DE

BARCELONA,

Del sábado 21 de

abril de 1821.



SÁBADO SANTO.

San Anselmo obispo y doctor.

Sale el sol á las 5 h. 16 m. ; y se pone á las 6 h. 44 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
19 11 noche.	12 grad.	3 28 p. l. 5	E. nubes.
20 6 mañana.	11	2 27 11 3	S. O. cubierto.
id. 2 tarde.	14	3 27 11 1	E. nubes.

ESPAÑA.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 4 de abril hasta 6 de dicho.

Día 4. = Han entrado catorce embarcaciones menores de poniente y Sanlúcar, y un místico de levante, todos españoles.

Día 5. = Entraron una bombardera española, un bergantín goleta inglesa y ocho embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlúcar.

Y han salido la barca española nuestra Señora del Carmen, alias la Nueva Fama de Cádiz, maestro D. Juan Llorens y dueño D. Josef Antonio Romero, para Santo Domingo y Cuba. Jabeque idem San Pablo, alias la Andalucía, maestro D. Jaime Sans y dueños los señores Garracín, Romere y compañía, para la Guaira. Además un bergantín-goleta americano para Marbleard, y una polacra sarda para Génova.

Día 6. = Han entrado cuatro embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlúcar.

Y ha salido un bergantín inglés para Gibraltar.

Madrid 11 de abril.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del ministerio de la Guerra.

Los señores diputados secretarios de las Cortes generales dijeron á mi antecesor en este ministerio con fecha de 22 de marzo próximo pasado lo que sigue :

Las Cortes, en vista de la duda consultada al Rey en 24 de enero último por la extinguida Cámara de Guerra acerca de si los virreynatos, capitanías generales y gobiernos de las provincias de Ultramar han de servirse por tienu-

po determinado ó indefinido ; y hallando arreglado el dictamen del consejo de Estado en su consulta de 21 de octubre subsiguiente , han tenido á bien declarar que tales destinos deben ejercerse sin término fijo y á voluntad del Rey , quedando al arbitrio de S. M. la remocion ó permanencia de las personas que los sirvan como y cuando le parezca conveniente. Y lo decimos á V. E. por respuesta á su oficio de 28 de febrero último , relativo á este particular , con devuelta de ambas consultas , y la de la junta militar de Indias de 23 de agosto.

Y habiendo dado cuenta de ello al Rey , se ha servido mandar que se cumpla lo resuelto por las Cortés sobre el particular. Lo que comunico á V. de Real orden para su conocimiento y demas que correspondan.

Por la secretaría del Despcho de Gracia y Justicia se comunica á la de la Gobernacion de la Península la Real orden siguiente.

«He dado cuenta al Rey del arreglo de conventos de la provincia de Asturias, que en conformidad de la ley de 25 de Octubre último ha formado el Gefe político de ella, con presencia de lo que le ha manifestado el R. obispo de aquella diócesis; y en su vista se ha servido S. M. resolver que subsistan en Oviedo el convento de dominicos y el de franciscos observantes: en Avilés el de este instituto; el de mercenarios calzados, situado en Sabugo, mediante á ser pueblo distinto de la villa de Avilés, tener diversa parroquia, y estar la ría por medio, aunque se le considera como arrabal de la misma villa; y en Villaviciosa el de franciscos, y que se suprima el de observantes en Tineo: asimismo ha tenido á bien resolver S. M. que el diocesano y el Gefe político destinen los religiosos de este convento á los de la misma orden en la provincia, y en caso de no poder verificarlo, á los de la antigua provincia de su orden, ó á los que estimen mas proporcionados, poniéndose de acuerdo con las respectivas autoridades; y que para llevar á efecto este arreglo asignen el termino mas breve que sea posible, dando cuenta asi que se halle completamente egecutado.»

Todo lo que participo á V. E. de Real orden para su inteligencia, y que se sirva disponer su cumplimiento en la parte correspondiente al ministerio de su cargo. = Palacio 8 de Abril de 1821.

Idem 12.

El Rey se ha servido nombrar en 10 del actual capitán general de Andalucía al mariscal de campo D. Manuel Velasco, que servia igual destino en Extremadura; para este empleo al de la misma clase Don Felipe de Arco Agüero, comandante general de la provincia de Tuy, y para su resulta al coronel D. Manuel Latre, comandante del segundo batallón de voluntarios de Aragon; á quien, en consideracion á los distinguidos méritos que ha contraido para el restablecimiento del sistema constitucional, y á las recomendaciones que han hecho á S. M. en su favor la junta suprema de Galicia, la provisional de esta corte, y en particular las Cortés, se ha servido promoverlo á brigadier de los ejércitos nacionales.

Con la misma fecha ha nombrado S. M. gobernador de la plaza de Málaga al brigadier D. Fernando Miyares, debiendo entregar interina-

mente el mando de la de Olivença que obtenga á quien corresponda por ordenanza.

Idem 13.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha de 31 del pasado me dicen lo siguiente:

«Las Cortes, habiendo tomado en consideracion diferentes dudas propuestas por los Gefes políticos de Guadalajara y de Murcia, y por las diputaciones provinciales de Valencia y de Guadalajara, acerca de la milicia nacional local, se han servido resolver lo siguiente:

1.º No siendo necesaria la retreta para objeto alguno en los cuerpos de la milicia nacional, se previene por punto general que no se les obligará á verificarla; pero si la practicasen, deberá en este caso romper en el principal si le hubiere, y si no en la casa de la autoridad superior politica local, bajo cuyas órdenes se hallan.

2.º Los oficiales terceros del ministerio de cuenta y razon de artilleria estan exceptuados de la milicia nacional, si disfrutando sueldo, y estando en actual servicio, tienen nombramiento del director general de dicha arma; pero los meritorios sin sueldo de aquel ramo estan comprendidos en el servicio de la milicia.

3.º Los sargentos y cabos que se hallen retirados del servicio en clase de dispersos estan exceptuados por la cortedad de sus haberes del servicio pecuniario para la milicia nacional, aun en el caso de que no presen ten el personal, al cual no podrá obligárseles.

4.º En cuanto á si los gentileshombres de Cámara del Rey con egercicio son empleados publicos, se estará á lo resuelto por las Cortes en 12 de octubre próximo pasado.

5.º Los asesores de los juzgados de artilleria por nombramiento del asesor general con facultad Real, y los dependientes subalternos de tribunales con título espedido por persona ó corporacion facultada, del mismo modo estan exceptuados del servicio personal de la milicia.

6.º Estan igualmente exceptuados del servicio personal los médicos titulares de hospital general, con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del reglamento del 31 de agosto próximo pasado, y lo estan tambien del mismo servicio, pero no del pecuniario, los sacristanes que son únicos en sus iglesias catedrales ó parroquiales.

7.º Los voluntarios con goce de excepcion que entren de nuevo en la milicia pueden separarse del servicio personal cuando les acomode, quedando sin embargo sujetos en este caso al servicio pecuniario, conforme al artículo 75 del reglamento.

8.º Los cursantes de las academias de nobles artes estan comprendidos en el art. 24 del mismo reglamento, y los regentes y sustitutos de cátedras en el art. 2.º

9.º La eleccion de individuos para la plana mayor de los cuerpos de la milicia nacional se hará á pluralidad absoluta de votos de los oficiales concurrentes al acto, á la manera que lo egecutan de los oficiales de cada compania todos los individuos concurrentes de ella.

10. El boton del uniforme de la milicia nacional de caballeria será

dorado. De acuerdo de las Cortes lo comunicamos á V. E., á fin de que se sirva disponer su cumplimiento."

Y de Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y demas efectos convenientes. Madrid 7 de abril de 1821."

Habiendo resuelto el Rey que el Consejo de Estado proceda á la propuesta para las plazas de jueces de primera instancia de las provincias, cuya division de partidos está aprobada por las Cortes, en sugetos de ciencia, probidad y decidida adhesion al Gobierno actual y al sistema constitucional, que con toda uniformidad debe seguirse, se admiten memoriales en la secretaría del mismo consejo por lo tocante á Gracia y Justicia, propuestas y gobernacion, por 30 dias, contados desde 12 del corriente, de los pretendientes que se consideren de las circunstancias necesarias para el desempeño de estos destinos; ciñendo por ahora sus solicitudes con la debida separacion de provincias á los partidos comprendidos en las de Canarias y Toledo.

Toledo.

Toledo, Menasalbas, Illescas, Orgaz, Ocaña, Corral de Almaguer, santa Cruz de la Zurza, Talavera de la Reina, puente del Arzobispo y Val de santo Domingo.

Canarias.

En la isla de Tenerife. Partido de Laguna; idem de Taoro, capital Orotava; idem de Dante, capital Carachico; idem de Abona, capital Granadilla.

En la isla de Gran Canaria. Partido del Norte, capital Palmas; idem de Este, capital Telde; idem de Oeste, capital Guia.

En la isla de Palma. Partido del Este, capital san Miguel; idem de Oeste, capital los Llanos.

En la isla de Lanzarote. Partido de Lanzarote, capital Teguisse.

En la isla de Fuerteventura. Partido de Fuerteventura, Betancuria.

En la de Gomera. Partido de Gomera, capital san Sebastian.

En la de Hierro. De Hierro, capital Valverde.

El Rey, en consideracion á los recomendables servicios y señalados méritos contraidos por el ministro del tribunal especial de Guerra y Marina Don Francisco Garcia de Espinosa, se ha servido concederle los honores de consejero de Estado.

Acaba de llegar á esta capital el Excelentísimo Señor Don Pablo Morillo.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

CANCION NACIONAL.

Si hay servil que se reanima
Porque Nápoles faltó
Eche la vista á otra parte
Porque en España.... *Acá no.*

Hartos de sufrir bajezas
los hombres buenos de España
emprendieron la alta hazaña
de decir.. *Aquí estoy yo.*

Y renovando las proezas
de los Iberos usadas
lograron por sus espadas
que la libertad *triumfó.*

Si hay servil &c.

A un puñado de valientes
decididos como honrados
cerca tres meses aislados
el despotismo acosó:

Sus virtudes eminentes
á los pueblos ilustraron
Constitucion aclamaron
y España, y su Rey juró.

Si hay servil &c.

En nuestro noble alzamiento
sin hablarnos nos unimos,
otra vez lo mismo hicimos,
y la Europa se asomó:

De la virtud fué portento,
y lo mismo siempre haremos.
Constancia y honor tenemos,
y vencernos... se acabó.

Si hay servil &c.

Generosos, y entendidos
sufrimos la petulancia
con que tal vez la ignorancia
el bien de España atacó.

Mas ora ya apercibidos
de lo que es la mala raza
hemos dado con la traza,
de decir... Aquí llegó.

Si hay servil &c.

Los españoles sabemos
como deven ser los Reyes,
sugetos á ciertas leyes
que Dios mismo instituyó.

Y si (lo que no tememos)
algun Rey nuestro faltara,
Cortes en España hallara
que dijeran... eso no.

Si hay servi &c.

Si todo el poder tirano
contra nos se desplomase
ni una raya es fácil pase
de donde el corso paró:

Podrá haber mucho villano,
mas estamos prevenidos,
y pues no fuimos vencidos
ya no lo seremos... no.

Si hay servil &c.

Antine.

AVISOS AL PUBLICO.

Debiendo continuarse la organizacion de compañías de la milicia nacional local decretada por las Cortes en 31 de agosto del año próximo anterior, y sancionada por S. M. en 13 de setiembre del mismo: ha acordado el Excmo. Ayuntamiento que se presenten en las casas Consistoriales los individuos que se hayan visto continuados en las listas del Cuartel 5.º de esta capital en los dias 23 y 24 de este mes, en los términos y por el orden siguiente:

El dia 23 á las 9 de la mañana los que pertenecen al barrio 1.º, á las 3½ de la tarde los del barrio 2.º, á las 5 los del 3.º, y á las 6, los del 4.º

El dia 24 á las 9 de la mañana los del barrio 5.º, á las 10½ los del 6.º, á las 3½ de la tarde los del 7.º, á las 5 los del 8.º y á las 6 los del 9.º Barcelona 21 de abril de 1821. = Por disposicion del Excelentísimo Ayuntamiento, Francisco Altés, vice secretario.

El Sr. Pedro Manau del Masnou, el martes próximo 24 del corriente saldrá con su laud nombrado san Josef, para Málaga y Cádiz: los señores que gusten darle cargo ó ir de parage para cualquiera de dichos destinos, podrán pasar en casa de D. Josef Dalmases corredor de cambios calle de Mirallers, en donde les darán razon de dicho patron.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Gandía y Denia en 6 dias, el patron Bautista Bisquert, laud san Antonio, de 24 toneladas, con naranjas y limones al sobre cargo. = De Soller en 3 dias, el patron Miguel Bosch, laud nuestra Señora del Car-

men, de 13 toneladas, con algarrobas de su cuenta: trae la correspondencia. = De idem. en idem., el patron Pedro Antonio Arbona, laud Virgen del Toro, de 22 toneladas, con naranjas y limones de su cuenta. = De la Coruña y Ferrol en 26 dias, el patron Josef Ignacio Sabala, quechemarin Virgen del Carmen, de 30 toneladas, con trigo y pipas vacias, á los Sres. Vilardaga, Juliá y Reinald. = De Marcella y Palamos en 7 dias, el patron Manuel Iglesias, laud Sto. Cristo del Grao, de 30 toneladas, con Planchas de cobre, pieles de liebre, agallas y aceros á varios: todos españoles. = De Génova en 4 dias, el capitán Juan Bautista Solari, Sardo, bergantin polacra Licurbo, de 224 toneladas, en lastre á la orden.

Fiestas. Mañana domingo de Pascua de Resurreccion la ilustre Congregacion bajo el titulo de la Afliccion de nuestro señor Jesucristo establecida en la iglesia de Santa Marta, tendrá Comunion general á las 7½: quedar á expuesta su Divina Magestad todo el dia, y por la tarde á las 5 hará los egercicios y la plática el R. P. Fr. Francisco de Asis Ferrer de Sta. Rita, de PP. Agustinos descalzos. El Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesi D. Pablo Sichaer concede 40 dias de indulgencia á los que con las debidas disposiciones visiten dicha iglesia durante la exposicion.

Mañana en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar se celebrará la fiesta de la Minerva: á las 9½ se descubrirá su Divina Magestad, se cantará á las 10 el oficio con toda solemnidad, haciendo despues la procesion por dentro de la iglesia: por la tarde á las 5½ se empezarán los acostumbrados egercicios, en los cuales predicará el P. Fr. Gaspar Casanovas, predicador en su convento de S. Francisco de Asis, y concluido el sermon se reservará.

Impreso. Manifiesto que Fr. Luis Gonzaga Oronoz hace en nombre suyo y el de varios patriotas barceloneses al impertérrito caudillo napolitano General Guillermo Pepé: véndese en la imprenta constitucional de Jordi, calle de la Librería.

Avisos. Al sugeto que sepa el escribano que regenta las escrituras de Juan Romeu, escribano que fué de esta ciudad, ó sepa el paradero de ellas, le suplica Domingo Mozes, notario causidico de la misma, tenga la bondad de participárselo.

D. Domingo Bosch y D. Juan Gatell, se servirán pasar hoy ó mañana de tres á cuatro de la tarde á la plaza de los Arrieros, casa num. 6, donde vive D. Josef Taxonera del Bosch, pues dicho señor tiene que comunicarles un asunto que les interesa.

Ignorándose el domicilio de D. Francisco Fuoco, se avisa á dicho señor se sirva conferirse con los señores Burn, Compte y compañía, en el Palacio, quienes se hallan con una carta para dicho señor.

En la fonda del Elefante, en la Rambla, al lado de los PP. Trinitarios descalzos, se da de comer á todos precios como tambien fuera de casa llevando lo necesario: en la misma casa hay un primer piso por la parte de delante, muy decente para cualquiera familia ó pasajero.

Conviniendo saber y si existe en esta capital una familia apellidada *Llaca*, y quienes son sus actuales individuos para comunicarles un negocio de suma importancia, se espera que los mismos interesados ó cualquiera que sepa su existencia, se servirá conferirse en la oficina de este periódico donde les manifestarán el sugeto que tiene la comision.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los corredores de cambios de la plaza de Barcelona á 19 de abril de 1821.

Granos de primera calidad. Pesetas la cuartera.

Trigos. De Aragon.	16	á	17
Urgel.	18	á	17½
Ampurdan.	15½	á	15
Valencia xexa.	18	á	17½
Mancha candéal.	19	á	20
Santander.	17	á	17
Aguilas.	17	á	17
Coruña.	17½	á	17
Gijon.	15	á	15
Mescilla de Sevilla.	14½	á	14½
Fuertes. De Andalucía.	}	15	á 16
Valencia.			
Centenos. De Santander y Coruña.	9½	á	9
Aragon y Urgel.	9	á	9
Cebadas. De Cartagena.	}	8	á 8
Valencia.			
Urgel y Aragon.	á		
Maiz. De Santander y Coruña amarillo.	10½	á	10½
Valencia.	10½	á	10½
Ampurdan.	10½	á	10½
Garbanzos. De Andalucía.	20	á	21
Avochuelas. De Coruña y Santander.	}	15	á 15
Valencia.			
Habones De Andalucía.	10	á	10½
Valencia.	10	á	10½
Habas grandes. De Andalucía.	10	á	10½
Horinas. Pesetas el quintal.			
De Santander y Coruña.	19	á	20
Alicante y Valencia finas.	20	á	22
Algarrobas.	3¼	á	3¼
Granos estrangeros existentes en almacén.			
Trigo. De Frioli.	17½	á	18½
Mar negro 1. ^a y 2. ^a calidad.	15	á	17½
Habones. De Alejandria.	10½	á	10½
Judias. De Nápoles.	}	11½	á 12
De Ancona.			
Frutos Coloniales. Lib. Cat. el quintal.			
Azúcar de la Havana 3 quintos } 18	á	20½	
Blanco y 2 quintos quebrado. } 20½	á	23	
Blanco.	15	á	16½
Quebrado.	á		
Cobre del Perú.	á		
De Caracas.	á		
Cueros al pelo de Buenos Aires } 32	á	32	
de peso de 24 á 30 libras.	28	á	27
De la Havana salados por escan.º	á		
De Cuba de 21 á 24 libras de peso.	á		
De Guayana de 20 á 22 libras.	á		
De Puerto-Rico y Costafirme.	31	á	30½

Del Brasil de 28 á 29 libras.	á	
Sebo de Buenos-Aires.	á	
Sueldos catalanes la libra.		
Cacao de Caracas segun calidad.	10	á 13 3
Maracaibo.	12	á
Guayaquil.	7	á 7 6
Madalena.	á	
Zarzaparrilla de Veracruz.	á	
Pesos fuertes el quintal.		
Café.	24	á 25
Pesetas la libra.		
Grana plateada.	21	á 22
Negra.	20½	á 21½
Granilla.	á	
Quina fresca superior.	á	
Calisaya.	á	
Añil flor Goatemala.	9	á 10
Flor Caracas.	9½	á 9½
Sobresaliente.	7	á 7½
Corte.	5½	á 6
Pesetas el quintal.		
Palo Campeche.	9½	á 10
Brasilete de Santa Marta.	33	á 34
Pesos de 28 cuartos el quintal.		
Algodon de Fernambuco. 1. ^a	39	á
Dicho. 2. ^a	36	á 37
Guayana y de Varinas.	34	á
Varita.	22	á 23
Giron.	26	á
Cumaná.	39	á
San Andres.	28	á
Caracas y Puerto Cabello.	20	á 22
Molinillo.	20	á 31
Cuba.	30	á
Puerto-Rico.	33	á
Nueva-Orleans.	30	á
Lima de primera.	32	á
Dicho de segunda.	25	á
Veracruz con pepita.	7	á
Algodon de Motril.	28	á
De Ibiza con pepita.	8	á
De Levante.	25	á 27
De la Havana.	28	á 29
Pesetas el quintal.		
Arroz de Valencia.	24½	á 25
De Cullera.	á	
De Lombardía.	á	
Pesetas la libra.		
Azafran.	á	
Libras catalanas el quintal.		
Almendra de Esperanza.	24	á 25
De Mallorca.	12	á
Avellana del país.	24	á
Anis de Alicante.	18½	á 19

Dicha de la Provincia.	á
Acero de Trieste.	17 á 18
Alumbre de Aragon.	á
De Holanda.	á
De Civitavechia.	á

Sueldos la libra.

Aceite de vitriolo del pais.	3, 3á
Agallas de Alepo negras.	22 á 23
Idem en Sorte.	á
Aguafuerte de 42 grados.	á
De 36 grados.	á
De 32 grados.	á
Aceite de comer de la Ribera de Génova.	á

Ptas. el cortan.

Del pais bueno.	3½ á 4
De Tunez.	á
De Mallorca.	á
Comna.	á

Pesetas el quintal.

Barrilla de Alicante.	á
De Tortosa.	á
Sosa.	á

Duros el ql. hol. á bor.

Bacallao de Noruega.	á
Pezpallo abierto.	á
Dicho redondo.	á

Duros ql. ing. á bor.

De Torranova.	á
Lenguas de Schetland.	á
Bacallao idem.	á

Duros el quintal.

Cáñamo de primera.	á
De segunda.	á
Peinado de primera.	á
Dicho de segunda.	á

Pesetas el quintal.

Corcho en ojas de 1. ^a y 2. ^a	á
Canela de Holanda 1. ^a	13½ á 15
Idem 2. ^a	10 á 11
De la China en fajito.	3 á 3½
Clavillos.	5½ á

Sueldos la libra.

Cera de Berberia.	á
Del pais.	á
De Cuba blanca.	51 á 52
Cardenillo.	á

Pesetas el quintal.

Caparros.	11 á 11½
Duelas de roble de Romania.	á

Pesetas la Botada.

De Castaño furnida.	á
Craujilla de Aviñon.	á

Sueldos la libra.

Goma Arábiga.	18 á 19
Berberisca.	6,6 á
De Mallorca.	á
De Sicilia.	á
Hierro de Suecia bien asurtido.	á
Jabon de piedra.	á

Libras el quintal.

Duros la saca.

LANA sucia la saca de 6 arrobas 6 libras	á
De Segovia.	á
De Estremadura.	á
De Molina Trassumant ó Merina.	á
Entrefina.	á

Sueldos el maso.

Lino de Holanda número 32.	á
Número 40.	á
Número 48.	á
Número 64.	á
Número 80.	á

Sueldos la libra.

Manna de Geraci.	á
Pelo de camello trabajo ingles.	á
Trabajo frances.	á

Pesetas la libra.

Pimienta de Holanda.	á
De Tabasco.	á 4,3

Pesetas la libra.

Pieles de liebra segun calidad.	á
Queso de Holanda.	á

Duros el quintal.

Libras el quintal.

Rubia de Francia primera.	á
Dicha segunda.	á
Del Reino.	á
Salsaruno del pais.	10,6á
Id. de Francia.	10 á

Pesetas el quintal.

Sumaque.	á
Cambios. Londres.	

Idem.	
Idem.	
París.	
Marsella.	
Madrid.	
Ca iz.	
Granada.	
Valencia.	
Alicante.	
Zar goza.	
Reus.	
Taragona.	
Vales comunes.	

Precio de los aguardientes en Reus en 16 del corriente.
Prueba de Holanda 16 fr 3/4 9 Aceite 23 fr 9.